



Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: reflexiones sobre tipologías y tratamientos

Crimes against freedom and sexual indemnity: reflections on typologies and treatments

Jesús Vaca-Cortés, Claustro Universitario de Chihuahua, México¹

Recibido: 2022/11/09 | Aceptado: 2022/12/02 | Publicado: 2022/12/27

*“El más complejo, rebuscado,
destrutivo e ingenioso
de todos los ofensores criminales
es el enfocado en ataques sexuales”.*
- Roy Hazelwood.

Resumen

Los aportes del presente texto están desarrollados a partir de una revisión realizada en el primer cuatrimestre del año 2020, mediante la interfaz de Ebscohost Research Databases, analizando 47 artículos que en su título llevarán las palabras “agresores - sexuales”. Se incluye una revisión de diferentes regulaciones penales de Latinoamérica para conocer cómo es que se tipifican los delitos contra la indemnidad sexual de las personas, también algunas tipologías sobre los ofensores sexuales, estudios que les clasifican, y se debate si las muestras de dichos estudios son poco representativas. Al final, se cuestionan las posibilidades de la efectividad que pueden y deben tener los tratamientos aplicados o lo que deben contemplar las nuevas propuestas. La reflexión se centra en la importancia de generar estudios regionales, probar y dar seguimiento a las personas que han pasado por un proceso de tratamiento, atender las dificultades de la evaluación de la reincidencia, además de generar proyectos de intervención e igualmente enfocar la mirada para ofrecer tratamientos especializados para víctimas de delitos que atenten contra el sano desarrollo de su indemnidad sexual.

Palabras clave: Indemnidad sexual; ofensores sexuales, resocialización, tratamiento.

Abstract

The contributions of this text are developed from a review carried out in the first four-month period of 2020, through the Ebscohost Research Databases interface, analyzing 47 articles that will have the words “sexual offenders” in their title. A review of different criminal norms in Latin America is included to find out how crimes against the sexual indemnity of people are typified, as well as some typologies of sexual offenders, studies that qualify them, and debate on whether the samples of said studies are unrepresentative. At the end, the possibilities of the effectiveness that the applied treatments can and should have or what the new proposals should contemplate are questioned. The reflection



¹ Profesor-Investigador; Doctorante en Filosofía y Ciencias Humanas; Maestro en Ciencias y Psicología Social; Maestro en Perfilación Criminal, Licenciado en Psicología, Especialista en: Psicología Jurídica y Forense; Victimología; Criminología, Derechos Humanos y Prevención Social de la Violencia. Claustro Universitario de Chihuahua, México. Comunicación: investigacion@clauastro.edu.mx. Orcid ID: orcid.org/0000-0003-4220-6587.

focuses on the importance of generating regional studies, testing and following up people who have gone through a treatment process, attend to the difficulties of the reicividism evaluation, in addition to generating intervention projects and also pay attention to offer specialized treatments for victims of crimes that threaten the healthy development of their sexual indemnity.

Keywords: sexual indemnity, sexual offenders, resocialization, treatment.

Cómo citar este artículo:

Vaca-Cortés, J. (2022). Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: reflexiones sobre tipologías y tratamientos. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad.*, 1(2), 31-43.

1. Introducción

El estudio pretende acercar ante un análisis crítico los problemas para la clasificación de los delitos contra la libertad y la indemnidad sexual, sus tipologías, los estudios recientes sobre la eficacia de las mismas y su utilidad al gestionar programas específicos de intervención, resalta también la necesidad de realizar estudios sobre mujeres generadoras de violencias sexuales, los cuales son escasos en comparación con los trabajos que involucran hombres como los sujetos activos.

Por su condición, la gran mayoría de los actos lesivos de índole sexual, pasan desapercibidos, hay privacidad, ocultamiento, en ocasiones, el único testimonio proviene desde la víctima, la intimidad del acto, la ausencia de testigos, el pudor o la vergüenza ante la denuncia, el dolor de acusar a un familiar hace que tengan altísimas tasas de subregistro criminal (cifra negra). Las propiedades objetivas y subjetivas de los sucesos les hacen difícilmente rastreables para expertos de lo forense, quienes resultan burlados por la ausencia de indicios, o la fragilidad de los mismos y sabemos que las y los resolutores requieren evidencias contundentes para sancionar a un indiciado con lo que los formatos legales disponen.

Estudiar procesos delincuenciales implica, en principio, conocer los elementos del tipo penal, de la conducta antijurídica en sí, la existencia de acción u omisión, número de lesiones sobre el sujeto pasivo, la manera en que intervino el sujeto activo, sus características (circunstanciales, físicas y psicológicas). Lo que en técnica jurídica se constituye por el conjunto de elementos materiales anteriormente descritos, otrora nombrado el cuerpo del delito el cual por errores técnicos, se ha creído que es el instrumento o arma que le ha servido al delincuente

para perpetrarlo, también las huellas, vestigios o indicadores que la conducta antijurídica dejó, inclusive el cadáver, la ruptura de puertas o ventanas por donde pudo haber ingresado el ofensor, que no son sino los efectos resolutivos del delito o los signos de su comisión. La falta de conocimiento en aspectos crimino-jurídicos llevan, a muchos, a confundir “el cuerpo del delito” con “el cuerpo del occiso”. Aclarando, en un homicidio el cuerpo del delito es la privación de la vida, el bien que tutela la norma penal; por su parte, el cadáver, un cuchillo o una silla rota son elementos que sirven para objetivar el comportamiento delictivo, elementos de apoyo. Para un caso de robo, el cuerpo del delito es el apoderamiento del objeto sustraído y en el disparo de arma de fuego lo constituye la acción de detonar el arma contra una o varias personas. Decir “Delitos Sexuales”; es un desacierto, una expresión impropia que apunta hacia la naturaleza del delito y no el bien jurídico tutelado -como debe ser-. Ello es tan erróneo como nombrar a los homicidios: “Delitos de sangre, delitos de muerte”.

2. Proceso

Los aportes del presente texto están desarrollados a partir de una revisión realizada en el primer cuatrimestre del año 2020, mediante la interfaz de Ebscohost Research Databases², con artículos publicados entre 2005 y 2020, empleando dos bases especializadas: 1).- Criminal Justice Abstracts with Full Texts³ y 2).- Fuente Académica Plus⁴. La búsqueda avanzada se dio mediante dos palabras clave: “Agresores” y “Sexuales”, dando un total de 47 resultados, de ahí se eligieron solamente 21 artículos, primeramente, retirando aquellos que no pertenecían a latitudes no hispanoamericanas, repeticiones exactas de artículos también fueron eliminadas. Para mostrar las generalidades de cada artículo, elaboré fichas informativas teniendo en cuenta ocho indicadores: 1).- Autores, título, año, título, volumen, páginas; 2).- Adscripción institucional de las y los investigadores conforme aparecen en la referencia; 3).- Lugares, ciudad o ciudades donde se celebró el estudio, 4).- Si la hubiere, definición operativa del delito tratado o de los conceptos, “delitos sexuales” o “agresores sexuales”, 5).- Método; tamaño muestral, sujetos; 6).- Características, confiabilidad y validez del instrumento, además si fue o no, normalizado, 7).- Principales hallazgos y 8).- Recomendaciones o sugerencias,

² EBSCOhost™ es una base de datos de información científica sobre ciencias sociales, física, química, educación y otros campos. Propiedad de EBSCO Publishing, a su vez, subsidiaria de EBSCO Industries

³ *Criminal Justice Abstracts with Full Text*™ contiene más de 400 mil registros. Las áreas temáticas son: criminología, justicia penal, derecho, procedimientos penales, prisiones y correccionales, policía y actuación policial, investigación delictiva, ciencias forenses, historia de los delitos, consumo de drogas y adicciones, libertad condicional y probatoria.

⁴ *Fuente Académica Premier*™ contiene más de 570 publicaciones académicas provenientes de Latinoamérica, España y Portugal. Cubre diversas áreas temáticas, con énfasis en psicología, sociología, leyes, filosofía, historia y economía. Sirve para realizar investigaciones académicas accesibles en formato PDF. Se actualiza semanalmente.

también si las hubiere. Los estudios se enlistaron cronológicamente desde el año 2005 hasta el trabajo aceptado el 13 de diciembre de 2019 y publicado en enero de 2020.

Por la extensión permitida en este trabajo no se pueden agregar las 47 fichas de resumen, pero si enumerar, los hallazgos sobre dicho trabajo.

Hallazgos

En primer lugar, existe gran disparidad de criterios y fuentes utilizados por distintos países en su legislación penal, impide crear una definición de delito contundente y amplia. Un “delito” consta de una serie de comportamientos -o negligencias- que se definen como tales y que son punibles por Ley. Los actos delictivos se definen a partir del sistema jurídico y de la codificación de los delitos (código penal, etc.) de cada país. La Clasificación Internacional de los Delitos con fines Estadísticos, elaborada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC), incluye dentro de las categorías del Nivel 03 los llamados actos lesivos de naturaleza sexual⁵, (Tabla 1) y en una revisión de diferentes códigos penales en países latinoamericanos se encontró una interesante variedad en cuanto a las conductas que son consideradas atentatorias contra la libertad e indemnidad sexuales. Por ejemplo, cinco conductas tipificadas para el caso de México y casi 20 en el caso de Puerto Rico, (Tabla 2).

En segundo término, se confirma que quienes atentan contra la libertad e indemnidad sexual están en todas partes; los hay hombres o mujeres, jóvenes o adultos, integrados socialmente, algunos tienen pareja u otros se acercan a una, con el objetivo de acceder a sus hijas o hijos. Su acercamiento es manipulador y, en el caso de pedófilos, generalmente seducen primero a tutores o padres, antes de acceder a los niños y separarlos de un ambiente seguro.

¿Qué motiva aun agresor sexual? Una respuesta la ofrecen Soria y Hernández (1994), quienes clasifican las motivaciones psicológicas de estos sujetos en cuatro categorías:

⁵ Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2015). La Clasificación Internacional se basa en prácticas y principios estadísticos establecidos. Por definición, una clasificación estadística es: “Un conjunto de categorías diferenciadas, exhaustivas y mutuamente excluyentes que se pueden asignar a una o más variables utilizadas en la recopilación y presentación de los datos, y que describen las características de una población determinada” Incluye, además, desde mi perspectiva, desafortunadamente como nombrar a algo “Prostitución Infantil”. [Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. División de Estadística].

1.- *Pseudopedófilos*. La motivación es la realización de un acto sexual del cual obtenga un placer de relación interpersonal. Suelen tener problemas psicopatológicos y no siempre entienden la naturaleza del acto delictivo. El abuso consiste en caricias y tocamientos.

2.- *Agresivos*. La motivación básica es el sentimiento de poder y el placer derivado del acto violento y no de la sexualidad en sí misma. Desea herir físicamente a una víctima, de quien se siente superior. Generalmente las víctimas son varones menores de edad desconocidos para el ofensor. Suele secuestrar al niño y utilizar algún tipo de arma. Es premeditado y ritualista; cumple el objetivo de satisfacer sus fantasías sexuales de tipo sádico, por ello es habitual el homicidio –y en ocasiones mutilación- posterior de la víctima.

3.- *Regresivos*. La motivación pretende lograr una elevación de su auto concepto y percepción de masculinidad. Como factores precipitantes se observan alcoholismo, despido laboral, divorcio, que desarrollan sentimientos de inadaptación. Las víctimas suelen ser niñas desconocidas, mientras ellos son personas con pareja estable con historia biográfica normal. Puede no reincidir en el caso de que se resuelvan los factores psicosociales que le llevaron a la conducta abusiva.

4.- *Inmaduros o fijados en la pedofilia*. Su motivo es el placer por el contacto sexual con niños. Personas con un desarrollo psicosexual pobre, socialmente inmaduros, pasivos y dependientes, solteros y con poca actividad social con personas de su edad con quienes se sienten incómodos. La preferencia hacia niños viene por el hecho de que son menos exigentes que las personas adultas frente a peticiones sexuales y son más fáciles de dominar. Quieren a los niños y no es su intención causarles daño.

¿Resocialización?

El proceso de socialización sexual de los agresores sexuales (violadores o no) es fundamental para interpretar el delito como una conducta aprendida, consecuencia de una concepción errónea de la relación sexual, de la división de roles, de cogniciones erróneas, como una visión negativa de las mujeres, atribuir al rol masculino características como dominio, fuerza o violencia, una baja percepción del riesgo o daño, dificultad para controlar o esperar por lo que anhelan, impulsividad, audacia, impaciencia, hostilidad, dependencia emocional, baja tolerancia ante la frustración, capacidad para dañar, autopercepción de

vulnerabilidad, pobre repertorio de conductas comunicativas o de resolución de controversias, tendencia hacia la violencia, alteraciones psicológicas, ausencia de relaciones cálidas en la familia, inseguridad sobre su hombría o masculinidad, un historial frecuente de agresiones y variaciones de maltrato infantil. Otras propuestas tipológicas se describen en la Tabla 3.

No vemos la imagen astrológica del “perverso lombrosiano”, mucho menos trastornos observables o diagnosticados fenotípicamente. Propenso a delinquir cuando ha sufrido una pérdida en su autoestima, se han burlado de él, ha sido rechazado sexualmente o han cuestionado su masculinidad, la violencia sexual viene a compensar su capacidad para someter a otros, una gratificación orgásmica o una afirmación socio-histórica-cultural machista. Mediante el acto delictivo recupera su narcisismo, su egocentrismo y su vanidad hasta estar convencido de su poder al escapar de las investigaciones policiales por ser más inteligente, (Romi 1995).

Cuatro estudios reseñados (Larrotta y Rangel-Noriega, 2013, p. 114-115) evidencian que las muestras de los sujetos que se incluyen en las investigaciones son poco fiables a la hora de extrapolar los datos a diversas poblaciones (Tabla 4).

Si el trabajo en clínicas especializadas para la atención de delincuentes sexuales es escaso y problemático, el trabajo dentro de los centros de reinserción social, por muchas razones, no es sencillo. Hay problemas desde el acceso a los mismos, se requieren varios oficios dirigidos a funcionarios públicos, cambios repentinos de autoridades hacen que el ritual comience desde cero. Una vez adentro, el tiempo que se puede permanecer, problemas entre las personas privadas de su libertad (PPL) que obstaculizan o difieren fechas de ingreso, el celo o resquemor de las autoridades por lo que se pueda evidenciar sobre violaciones a Derechos Humanos en los reportes escritos. Se suman el consentimiento informado y voluntariedad de las personas privadas de su libertad, el resguardo de su confidencialidad, posibles problemas percibidos por “hablar de más” sobre casos judicializados y no judicializados o requerimientos de ganancias por la participación en estudios (cigarros, dinero, reducción de penas...). Salvado lo anterior se contempla la validez de los personajes privados de su libertad para atender historias de vida, grupos focales, responder guías para la valoración del riesgo de delitos, e instrumentos que requieren horas para su aplicación (PCL-R-20, SVR-20, HCR-20).

Ante la dificultad de obtener muestras representativas, hay que considerar una clasificación previa para tener investigaciones consistentes. No basta pues clasificarles como “agresores sexuales”. Se vio en la Tabla 1 que dentro de ésta casilla entran muchos comportamientos que varían en intensidad, temporalidad, relación víctima agresor, edades,

reincidencia, presencia -o no- de otros delitos concurrentes. Pareciera que el problema de las tipologías es que no existe una tipología; las mismas se multiplican con acuerdo al estudio y a los perfiles académicos de las y los investigadores. La labor debe hacerse al momento de proponer alternativas de tratamientos, ya que aquello que funcione, por ejemplo, con jóvenes agresores sexuales circunstanciales de niñas, puede que no tengan los mismos efectos si se aplican con adultos agresores sexuales psicópatas de hombres.

Dato relevante es que, al parecer, las particularidades demográficas no dicen, no aportan mucho sobre la realidad de estos agresores, son aspectos, más bien periféricos, Richard Larrota y Kelly Rangel-Noriega (2013) afirman:

las características sociodemográficas no expresan realmente al agresor, solo hacen parte de aspectos que al azar le acompañan; por ende, valdría la pena no contemplarlas a la hora de diagnosticar al agresor, pues solo confunden y alejan al evaluador del propósito. (p. 116)

Tratamientos

Los trabajos sobre tratamientos postulan que para que el sujeto desista se deben conocer sus factores criminógenos, impelentes, de riesgo y detonantes. De manera, realista se deben considerar los elementos (factores) dinámicos más que los estáticos, es decir, aquellos sobre los que sí se puede incidir y son mayormente modificables. Ejemplo; será mejor trabajar sobre su cognición o creencias al respecto de las mujeres que modificar el entorno familiar de violencia que vivió cuando niño o es más factible abordar sus capacidades asertivas que cambiar su lugar de residencia.

En Iberoamérica se han realizado algunos trabajos enfocados a los tratamientos para ofensores sexuales. Hace un cuarto de siglo, destaca el Programa para el Control de la Agresión Sexual (PCAS) de Vicente Garrido y María Beneyto, con tres objetivos: 1) mejorar las posibilidades de los participantes de reinserción y de no reincidencia; 2) favorecer su responsabilización del propio delito y reducir sus distorsiones y justificaciones delictivas; y 3) dotarles de habilidades comunicativas y de relación interpersonal (Martínez 2017).

Hasta hoy, las intervenciones con agresores sexuales siguen siendo cuestionadas en cuanto a su eficacia, pero, pese a que no existe plena unanimidad acerca de la eficacia de los tratamientos

de los agresores sexuales parece que estos logran reducir su reincidencia a la mitad de la que sería esperable en ausencia de tratamiento (Martínez 2017).

Los aspectos de intervención se integran por varios módulos que indagan sobre el historial de violencia del sujeto, parafilias, distorsiones cognitivas (como los papeles que juegan hombres o mujeres, creencias distorsionadas sobre las mujeres o la sexualidad) consumo y abusos de sustancias, autoestima, estilos de crianza, métodos de enfoque, de ataque, modus operandi, presión por parte del grupo de pares para mantener relaciones sexuales, acceso a pornografía y otros tantos. Herrero (2007) agrega que los tratamientos deben incluir la promoción de comportamientos positivos, técnicas de manejo de riesgo y prevención de recaídas. Destacan el Modelo de riesgos, necesidades y responsividad (RNR) de Andrews y Bonta (2016) y el que sugiere Ward (2002) nombrado el Modelo de Vidas Satisfactorias. Actualmente hay versiones específicas e intensivas en función de las características de los destinatarios (jóvenes, adultos, agresores online, abusadores de menores) y de los espacios donde dichos tratamientos se aplican (medio alternativo, en la comunidad, terapia de grupo, consultorio particular, centros de reinserción social, etc.).

Los análisis de reincidencia resultan útiles para evaluar la eficacia final de los programas de tratamiento con delincuentes. Aun así, para lograr que finalmente se produzca la completa abstinencia delictiva de un sujeto (es decir, su no reincidencia) probablemente, a corto y mediano plazo, son necesarios cambios paulatinos en sus hábitos, pensamientos y emociones; a la vez que también es necesario que posteriormente cuente con oportunidades favorables para el desarrollo de una vida socialmente integrada: que cuando vuelva a emprender su vida en sociedad consiga consolidar los nuevos hábitos y valores adquiridos durante el tratamiento, logre un empleo que le permita subvenir a sus necesidades materiales y sociales, establezca vínculos familiares y de amistad y, en definitiva, puede sentirse eficaz y personalmente realizado. Debido a esta complejidad de los procesos de cambio personal y de factores que influyen sobre un individuo, la evaluación exclusiva de la reincidencia delictiva es una medida demasiado global de la eficacia terapéutica que pueda tener un programa de tratamiento (Martínez 2017).

3. Cierre

Es importante también entender que la no reincidencia en registro o jurídica no implica que no haya una reincidencia de la conducta. Una persona puede multireincidir en conductas

ilícitas diversas y no volver a ser capturada o procesada penalmente o cambiar la modalidad de delito de abuso sexual, por ejemplo, cometer acoso sexual en ámbitos laborales y, de nuevo, jurídicamente no entraría como un caso necesariamente de reincidencia. A lo anterior se suman el tiempo destinado para los tratamientos y, desde luego, las competencias de las y los terapeutas, los recursos económicos destinados a ello y también para los seguimientos, tanto del efecto del procedimiento como de los programas de control y bases de datos compartidas por diferentes departamentos policíacos a nivel nacional e internacional, si existen agresores itinerantes y su registro o carpetas de investigación se ha abierto en una localidad apartada o que no cuenta con recursos tecnológicos es posible que si reincide en las conductas antijurídicas en varias partes quede el marcado en su expediente como primo-delincuente cuando la realidad sería otra. Súmese a lo anterior la relevancia que debe tener el modelo y enfoques utilizados por quienes sean responsables de los tratamientos como Terapia Racional Emotiva (TRE), terapia centrada en soluciones, cognitivo conductual, terapia centrada en el problema, número y secuencia de las intervenciones, entre otras variables que se deben contemplar.

Otro aspecto más por descubrir son trabajos relacionados con agresoras sexuales, pues, aunque los estudios nomotéticos advierten que, en cantidad de delitos, los hombres sobrepasan a las mujeres, también es cierto que hay diferencias por sexo y tasas de subregistro delictivas; ante diferentes sesgos culturales, las mujeres pasan desapercibidas ante los ojos de la policía y operadores judiciales.

Se han expresado algunos programas enfocados al tratamiento de delincuentes que cometen actos lesivos de naturaleza sexual, discutimos sobre su utilidad, su eficacia y, en ese sentido, se puede hablar de otro tipo de tratamientos, contra homicidas, secuestradores, extorsionadores, etc. De ello resulta la importancia de razonar en programas de tratamientos enfocadas a las víctimas de esos hechos antijurídicos y antisociales. Los centros de readaptación, resocialización, rehabilitación con sus recursos precarios o abundantes atienden a diversos ofensores. Dichos recursos son aportados por las y los contribuyentes, debemos ya pensar en las comisiones de atención a víctimas y ofendidos de los delitos, generar programas de readaptación, resocialización, rehabilitación que les incluyan y que sean también sostenidos por recursos de bienes y dineros confiscados a grupos de delincuencia organizada, pensar, a la par en el impacto que dichos delitos tienen en la vida, en la psicología de quienes los padecen.

Referencias

- Andrews, D. A., y Bonta, J. (2016). *The psychology of criminal conduct*. New Providence: Anderson Publishing, 2016.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022). *Código Penal Federal*. México: Centro de documentación, información y análisis,.
- Herrero, O. (2007). «El tratamiento de los agresores sexuales en prisión: promesas y dificultades de una intervención necesaria.» *Anuario de psicología jurídica*.43-63.
- Larrota, R., y Rangel-Noriega, K. (2013). «El agresor sexual. Aproximación teórica a su caracterización.» *Informes Psicológicos*. 103-120.
- Martínez, A. (2017). *Cambio terapéutico y eficacia del tratamiento psicológico de los agresores sexuales*. Tesis de doctorado. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2015). *Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos. Versión 1.0*. Viena: Naciones Unidas (UNODC).
- Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud (sinópsis)*. Ginebra: Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.
- Ortíz, M., Sánchez, L., y Cardenal, V. (2002). «Perfil psicologico de delincuentes sexuales. Un estudio clínico con el MCMI-II de Th. .» *Revista de Psiquiatría*, 144-153.
- Romi, J. C. (1995). «Reflexiones sobre la conducta sexual delictiva.» *Revista de psiquiatría forense, sexología y praxis*, 117-130.
- Soria, M. A., y Hernández, J. A. (1994). El agresor sexual y la víctima. Barcelona: Boixareu,
- Ward, T. (2002) «Good lives and the rehabilitation of offenders.» *Aggression and violent behavior*, 513-528.

TABLAS

Tabla 1. Nivel 03 de la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos

Violencia sexual

03011 Violación

030111 Violación con uso de la fuerza

030112 Violación sin uso de la fuerza

030113 Violación por presunción legal

030119 Otras formas de violación

03012 Agresión sexual

030121 Agresión sexual física

030122 Agresión sexual no física

030129 Otros actos de agresión sexual no clasificados en otra parte

03019 Otros actos de violencia sexual

0302 Explotación sexual

03021 Explotación sexual de adultos

03022 Explotación sexual de menores

030221 Pornografía infantil

030222 Prostitución infantil

030223 Captación de menores con fines sexuales

030229 Otras formas de explotación sexual de menores

03029 Otros actos de explotación sexual

0309 Otros actos lesivos de naturaleza sexual

Nota: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNDOC, 2015).

Tabla 2. Variación de delitos contra la indemnidad sexual en diez países latinoamericanos

PAÍS	DELITOS QUE INCLUYE
Argentina	Abuso sexual, Pornografía infantil y otros ataques; Promoción y facilitación de corrupción y prostitución de personas menores de edad y rufianismo; Explotación sexual; Promoción y facilitación de la prostitución de mayores; Sustracción y ocultamiento con fines sexuales; Exhibiciones obscenas.
Chile	Violación; Estupro, Incesto; Corrupción de menores y otros actos deshonestos, Ultrajes públicos a las buenas costumbres; Celebración de matrimonios ilegales
Colombia	Acceso carnal violento en persona protegida; Actos sexuales violentos en persona protegida; Prostitución forzada y esclavitud sexual, Acceso carnal violento, Acceso sexual violento; Acceso sexual violento en perjuicio de incapaces; Acceso carnal abusivo a menor de 14 años; Actos sexuales con menor de 14 años; Acceso carnal con incapaces; Acoso sexual; Inducción a la prostitución, Proxenetismo; Constreñimiento a la prostitución; Trata de personas.
Cuba	Violación, Pederastia con violencia, Abusos lascivos; Proxenetismo y trata de personas; Ultraje sexual, Incesto, Estupro y Bigamia
El Salvador	Violación; Violación a menor o incapaz; Otras agresiones sexuales; Agresión sexual a menor o incapaz; Violación y agresión sexual agravada, Estupro; Estupro por, Acosos sexual, Acoso sexual diverso; Corrupción de menores o incapaces, Corrupción agravada.
México	Hostigamiento sexual; Acoso sexual; Estupro, Violación, Incesto.
Puerto Rico	Agresión sexual; Incesto, Actos lascivos; Bestialismo; Acoso sexual; Exposiciones obscenas; Prostitución; Casas de prostitución y comercio de sodomía; Proxenetismo, rufianismo y comercio de personas; Proxenetismo, rufianismo y comercio de personas agravado; Envío, transportación, venta, distribución, publicación, exhibición o posesión de material obsceno; Espectáculos obscenos; Producción de pornografía infantil; Posesión y distribución de pornografía infantil; Utilización de un menor para pornografía infantil; Exhibición y venta de material obsceno a menores; Propaganda de material obsceno y de pornografía infantil; Transmisión o retransmisión de material obsceno o pornografía infantil.
República Dominicana	Pornografía infantil; Trata de blancas; Violación; Abuso sexual, Agresión sexual, Femicidio
Uruguay	Violación; Atentado violento al pudor; Corrupción; Estupro, Incesto; Ultraje público al pudor
Venezuela	Violación; Actos lascivos violentos; Incesto; Ultraje al pudor público e inducción a la prostitución.

Nota: Elaboración propia, basada en la revisión de diferentes Códigos Penales.

Tabla 3. Tipologías de agresores sexuales

Autor(es)	Tipologías.
Cleckley, 1949	Violadores con tendencia a atacar a menores o adultos, con preferencia por niñas y mujeres.
Cohen et al. 1971	Violadores por desplazamiento de la agresión, compensatorio, agresor de difusión sexual y agresiva, sádico, impulsivo
Echeburúa y Guerricaechevarria, 2000 y Posada y Salazar, 2005	Agresores sexuales infantiles primarios con tendencias sexuales compulsivas. Y secundarios quienes mantienen relaciones sexuales apropiadas, pero ante soledad o estrés buscan relaciones sexuales con menores (experimentan culpa y vergüenza).
Vázquez, 2005.	Psicópatas, sociales, patológicos y subculturales.
Perrone, 2000 y Perrone y Nannini, 2005.	Pasivos y activos. Los primeros utilizan estrategias de seducción y dulzura hacia los menores, los segundos son abiertamente violentos preferiblemente con mujeres y niños.

Nota: Tomado de Larrota y Rangel-Noriega (2013, pág. 110-111)

Tabla 4. Cinco estudios y tamaño muestral de los mismos

Estudio	Autores	Muestra
1.- Delincentes sexuales de menores	Ortíz, Sánchez y Cardenal (2002)	90
2.- Patrón básico de personalidad de agresores sexuales	Castro, López y Sueiro (2009)	20
3.- <i>Child sex offenders cognitive distortion and related personality traits</i>	Joyce (2008)	28
4.- Internos condenados por delitos de agresión sexual en la cárcel de Alhaurín	Bueno y López (2003)	60

Nota: Elaborada con información del texto de Larrota y Rangel Noriega (2013)